

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 488

TEGUCIGALPA: 10 DE NOVIEMBRE DE 1914

NUMERO 4.379

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se aprueba el personal para la Escuela Normal de Varones de esta capital—Se nombra el personal para el Instituto Nacional—Se nombra una profesora—Se nombra el personal para la Escuela de Párvulos de esta ciudad—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se concede una pensión mensual—Se autoriza el gasto de \$ 30.10—Se aprueba el presupuesto para la Escuela de Párvulos de esta capital—Se autoriza el gasto de \$ 1.50—Se concede una pensión mensual—Se conceden dos pensiones mensuales—Se conceden dos pensiones mensuales—Se conceden dos pensiones mensuales—Se concede una pensión mensual—Se conceden dos pensiones mensuales—Se conceden cuatro pensiones mensuales—Se conceden cuatro pensiones mensuales—Se concede una pensión mensual—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se concede una pensión mensual—Se conceden dos pensiones mensuales—Se conceden cuatro pensiones mensuales—Se conceden dos pensiones mensuales—Se conceden dos pensiones mensuales.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el personal para la Escuela Normal de Varones de esta capital

Tegucigalpa, 25 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal de Varones de esta capital, en el año académico de 1914 á 1915:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Profesor Pedro Nuño, Director y encargado del gabinete de Física y del Laboratorio de Química.
Profesor Ramón Montoya C., Secretario con funciones de Subdirector.
Don Edmundo Cabrera, escribiente.
Profesor José G. Sánchez, Inspector 1º
Profesor Isidro N. Ayala, Inspector 2º
Don Pablo Espinoza, Inspector 3º
Dr. Trinidad Mendoza, Médico.

Señorita Margarita Mejía, Economa.
María Josefa González, Ama de Llaves.

Señora Apolinaria Trigueros, Enfermera.
Don Margarito Benítez, Portero.
Don Antonio Avilés, Barbero.

PERSONAL DOCENTE

Don Carlos F. Albertí, Profesor de Inglés, los tres cursos.
Licenciado Esteban Guardiola, Profesor de Historia Natural (Botánica y Zoología) y de Agricultura, los dos cursos.
Licenciado Gonzalo Sequeiros, Profesor de Instrucción Cívica, los tres cursos.
Bachiller Inés Navarro, Profesor de Geografía é Historia de Honduras.

Bachiller J. Cruz Sologaitoa, Profesor de Castellano 4º curso y de Geografía é Historia de Centro-América.

Profesor J. Ernesto Divanna, Profesor de Trabajos Manuales, los dos cursos, y de juegos escolares, los cuatro cursos.

Don José G. Sánchez, Profesor de Caligrafía y de Moral y Urbanidad, sección A.

Don Jorge Drechsler, Profesor de Taxidermia.

Licenciado Luis Landa, Profesor de Química y de Historia Natural (Mineralogía.)

Licenciado Lisandro Sagastume, Profesor de Pedagogía los tres primeros cursos, y de Castellano, 3er. curso.

Don Manuel Salgado Z., Profesor de Gimnasia, los cuatro cursos.

Ingeniero Norberto Guillén, Profesor de Matemáticas (Geometría.)

Don Nicolás Urquieta, Profesor de Dibujo, los cuatro cursos.

Don Nicolás Zúñiga, Profesor de Solfeo y Cantos Escolares, los cuatro cursos.

Licenciado Pedro P. Amaya, Profesor de Pedagogía 4º curso y de Práctica Escolar.

Profesor Pedro Nuño, Profesor de Física, secciones A y B.

Profesor Ramón Montoya C., Profesor de Matemáticas (Aritmética,) de Higiene Escolar y de Moral y Urbanidad, sección B.

Profesor Rafael H. Valle, Profesor de Castellano, los dos primeros cursos y

de Geografía é Historia Universal, los dos cursos.

Bachiller Salvador Fortín, Profesor de Matemáticas (Algebra.)

Sección primaria anexa

Profesor Pompilio Ortega, Profesor del 1er. grado.

Profesor Joaquín Soto, Profesor del 2º grado.

Profesor José Mº González Rosa, Profesor del 3er. grado.

Profesor Abraham Ochoa, Profesor del 4º grado.

Profesor Agustín Alonzo, Profesor del 5º grado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se nombra el personal para el Instituto Nacional

Tegucigalpa, 27 de abril de 1914.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el Instituto Nacional, en el año académico de 1914 á 1915, el siguiente personal:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Director, Lic. don Félix Salgado.
Secretario, Br. don Froilán Castellanos M.

Escribiente, don Manuel A. Funes.
Inspector 1º, don Mariano Bertrand.
2º, „ Alberto Sierra.

Portero, don Guillermo Herrera.
Sirviente 1º, don Cástulo Solís,
2º, Valentín Borjas.

PERSONAL DOCENTE

Primer curso

Profesor de Castellano, Lic. don Julián López Pineda.

Profesor de Inglés, Dr. don Salvador Moncada.

Profesor de Francés, don Carlos F. Alberti.

Profesor de Matemáticas (Aritmética), Lic. don Pedro P. Amaya.

Profesor de Geografía é Historia de Honduras, Lic. don Félix Salgado.

Profesor de Ciencias Naturales (Botánica 2 secciones), Br. don Santiago Cervantes.

Profesor de Fisiología é Higiene, Br. don Santiago Cervantes.

Profesor de Moral é Instrucción Cívica, don Rafael H. Valle.

Profesor de Caligrafía y Dibujo, Br. don J. Ernesto Divanna.

Profesor de Trabajos Manuales, Br. don J. Ernesto Divanna.

Profesor de Gimnasia, don Mariano Bertrand A.

Segundo curso

Profesor de Castellano, Lic. don Julián López Pineda.

Profesor de Francés, don Carlos F. Alberti.

Profesor de Inglés, Dr. don Salvador Moncada.

Profesor de Matemáticas (Geometría plana, 2 secciones), Lic. don Pedro P. Amaya.

Profesor de Ciencias Naturales (Zología), Lic. don Lisandro Sagastume.

Profesor de Geografía é Historia de Centro-América, Br. don José Cruz Sológaistoa.

Profesor de Fisiología é Higiene, Br. don Santiago Cervantes h.

Profesor de Trabajos Manuales, Br. don J. Ernesto Divanna.

Profesor de Moral é Instrucción Cívica, don Rafael H. Valle.

Profesor de Gimnasia, don Mariano Bertrand A.

Tercer curso

Profesor de Francés, Lic. don Luis Andrés Zúñiga.

Profesor de Inglés, Dr. don Salvador Moncada.

Profesor de Geometría del Espacio, Lic. don Pedro P. Amaya.

Profesor de Ciencias Naturales (Mineralogía y Geología), Lic. don Esteban Guardiola.

Profesor de Fisiología é Higiene, Br. don Santiago Cervantes.

Profesor de Geografía é Historia de América, Br. don Federico Ferrera.

Profesor de Moral é Instrucción Cívica, don Rafael H. Valle.

Profesor de Trabajos Manuales, Br. don J. Ernesto Divanna.

Profesor de Gimnasia, don Mariano Bertrand A.

Quarto curso

Profesor de Francés, Lic. don Luis Andrés Zúñiga.

Profesor de Matemáticas (Geometría), Lic. don Pedro P. Amaya.

Profesor de Contabilidad, Perito don Vidal M. Mejía.

Profesor de Física, Ingeniero don Norberto Guillén.

Profesor de Química (2 secciones), Lic. don Luis Landa.

Profesor de Filosofía, Lic. don Marcos López Ponce.

Profesor de Moral é Instrucción Cívica, Profesor don Rafael H. Valle.

Profesor de Trabajos Manuales, Br. don J. Ernesto Divanna.

Profesor de Gimnasia, don Mariano Bertrand A.

Quinto curso

Profesor de Castellano, Lic. don Julián López Pineda.

Profesor de Contabilidad, Perito don Vidal M. Mejía.

Profesor de Química, Lic. don Luis Landa.

Profesor de Química, Lic. don Luis Landa.

Profesor de Cosmografía, Br. don Feliciano J. Castro.

Profesor de Filosofía, Lic. don Marcos López Ponce.

Profesor de Moral é Instrucción Cívica, don Rafael H. Valle.

Profesor de Gimnasia, don Mariano Bertrand A.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Mariano Vásquez.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa, 27 de abril de 1914.

Habiéndose excusado la señorita Mercedes Saravia de servir el cargo de Profesora de las asignaturas de Gimnasia y Cantos Escolares, correspondientes al 3º y 4º cursos de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en sustitución de la señorita Mercedes Saravia, Profesora de las expresadas asignaturas en el establecimiento mencionado, á la señorita Profesora María Ardino.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Mariano Vásquez.

Se nombra el personal para la Escuela de Párvulos de esta ciudad

Tegucigalpa, 27 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar para la Escuela de Párvulos de esta ciudad, en el año lectivo de 1914 á 1915, el siguiente personal:
Directora, Profesora Jesús M. de Zelaya.
Escribiente, Profesora Hortensia Zelaya.
Profesora de sección, Profesora Hortensia Zelaya.
Profesora de sección y dibujo, Profesora Cristina Medina.
Profesora de sección y dibujo, Profesora Julia Moreira.

Profesora de sección, Profesora Concepción Amador.

Profesora de sección, Profesora María Reyna.

Profesora de sección, Profesora Victoria Rodríguez.

Profesora de sección, Profesora Cristina Dávila.

Profesora de sección, Profesora María Pérez.

Profesora de sección, Profesora María Padilla.

Profesora de sección, Profesora Luisa Machado.

Profesora de sección, Profesora Antonia Carías.

Profesora de Canto, Profesora Jesús M. de Zelaya.

Sirvienta, Dolores Rivera.

Portera, Ramona Paz.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

Vista la solicitud presentada por J. Angel Zúñiga Huete, mayor de edad, estudiante y de este vecindario, en la que pide que, por vía de gracia, se le conceda examen en las asignaturas correspondientes al 5º curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, en virtud de haberlas cursado de conformidad con la ley y no haber podido examinarse de ellas en la época ordinaria por encontrarse ausente del país.

Vistos, asimismo, los documentos presentados para comprobar los extremos á que se refiere el peticionario; y

Considerando: que es justo acceder á dicha solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, autorizando, en consecuencia, al señor Decano de la Facultad antes expresada, para que, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, mande practicar el examen solicitado por el señor Zúñiga Huete.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, para que haga estudios de Maestra de Instrucción Primaria en la Normal de Señoritas de esta capital, á la joven Sara Serrano, de Guarita.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales en el Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, para que haga estudios de Maestro de Instrucción Primaria en la Escuela Normal de Varones de esta capital, al joven Jesús Aguilar, de Guarita.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales en el Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 30.10

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 30.10) treinta pesos diez centavos, que la Caja Nacional entregará á la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, para que los invierta en la compra de los útiles que á continuación se detallan, y que se necesitan para la construcción de un cancel que se colocará en uno de los edificios que ocupa aquel establecimiento:

20 tablas, á \$ 1.00 cada una.....	\$ 20.00
6 alfajías, á \$ 1.00 cada una.....	6.00
5 libras de clavos, á \$ 0.87 clu.	1.85
3 pares de bisagras, á \$ 0.50 clu.	1.50
8 docenas de tornillos, á \$ 0.25 cada una.....	0.75

Suma.....\$ 30.10

La imputación se hará á la Partida 5ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se aprueba el presupuesto para la Escuela de Párvulos de esta capital

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar el siguiente Presupuesto para la Escuela de Párvulos de esta capital, en el año lectivo de 1914 y 1915:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	Almes	Al año
1 Directora.....	\$ 150.00	\$ 1.500.00
1 Escribiente.....	10.00	120.00
11 Profesoras, \$ 40.00 cada una	440.00	4.840.00
2 Profesoras de Dibujo, á \$ 15.00 cada una.....	30.00	330.00
1 Profesora de Canto.....	30.00	330.00
PERSONAL DE SERVICIO		
1 Sirviente.....	10.00	120.00
1 Portera.....	25.00	300.00
Gastos de escritorio y útiles para niñas pobres...	20.00	200.00
Arriendo de casa.....	125.00	1.500.00
Suma.....	\$ 815.00	\$ 9.240.00

2º—Que los pagos se hagan por la Caja Nacional según la nómina formada por la Directora del Establecimiento y el Vº Bº del Ministerio de Instrucción Pública; debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia que tuvieren las empleadas durante el mes.

3º—Que en los meses de vacaciones se pague sueldo íntegro á las empleadas de carácter permanente y medio sueldo á las profesoras; y

4º—Que la imputación se haga á la Partida correspondiente á la Escuela de Párvulos en el Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 1.50

Tegucigalpa, 28 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.50) un peso cincuenta centavos, que la Caja Nacional pagó al Banco de Honduras, por comisión de traslado á San Salvador de cien pesos destinados al pago de las pensiones correspondientes á los bequistas J. Antonio Irfas y Gustavo Leiva Milla, en el mes de febrero último.

La imputación se hará á la Partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 29 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, para que hagan estudios de Maestro de Instrucción Primaria en la Escuela Normal de Varones de esta capital, á cada uno de los jóvenes Ramón Sanabria, Emilio Villeda y Salvador Chinchilla, de Ocotepeque.

La imputación se hará á la Partida correspondiente á Becas para estudios normales consignada en el Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 29 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, á la señorita Victorina Chinchina, vecina de Ocotepeque, la pensión de... (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, para que haga estudios de Maestra de Instrucción Primaria en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará á la Partida correspondiente á Becas para estudios normales del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, á la señorita María Pineda Nájera, vecina de Gracias, la pensión de veinticinco pesos mensuales para que haga estudios de Maestra de Instrucción Primaria en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará á la Partida correspondiente á becas para estudios normales consignada en el Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos al joven Laureano Martínez, de San Francisco (Atlántida), para que haga estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios norma-

les, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, a la señorita Ana Josefa Rivera, de Guarita, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que haga estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

La imputación se hará a la Partida destinada a becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, a la señorita Ramona Torres, vecina de esta capital, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales para que haga estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará a la Partida destinada a becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, al joven Francisco Sánchez, vecino de La Ceiba, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales para que haga estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará a la Partida asignada a becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden dos pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión de (\$ 25.00) mensuales para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital a cada una de las señoritas siguientes: Rufina Pinto, de Cucuyagua, y Domitila Martínez, de La Ceiba.

La imputación se hará a la Partida destinada a becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden dos pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital a cada uno de los jóvenes siguientes: José Martínez y Lorenzo Mena, vecinos de Trujillo.

La imputación se hará a la Partida destinada a becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden dos pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital a cada uno de los jóvenes siguientes: Lorenzo Carballo, de El Negrito, y Benjamín Tábora, de La Unión.

La imputación se hará a la partida destinada a becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos al joven Juan C. Padilla, de Gualaco, departamento de Olancho, para que haga estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará a la Partida destinada a becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden dos pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital, a cada uno de los siguientes jóvenes: Carl B. Ebanks, de Guanaja, y A. Earle Mc. Nab, de Roatán.

La imputación se hará a la Partida destinada a becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden dos pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital, a cada uno de los siguientes jóvenes: Leonidas Rivera, de Santa Bárbara y Camilo Miralda, de Triona.

La imputación se hará a la Partida correspondiente a becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden cuatro pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital, á cada uno de los siguientes jóvenes:

Rafael Aguilar, de Juticalpa.
Jesús Bonilla,
Eduardo Burchard,
Miguel Angel Rivas, ,, Choluteca.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, á Serafina Rivera, de Santa Rosa de Copán, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, para que haga estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el primero de mayo próximo, á la señorita Adela Rodríguez, vecina de esta ciudad, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, para que haga estudios de Maestra de Instrucción Primaria en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por los meses que faltan del presente año económico, los efectos del acuerdo de 1º de junio del año anterior, en que, de conformidad con el artículo 4º del Capítulo Adicional del Presupuesto General de Gastos, se distribuye la cantidad de (\$ 100.000.00) cien mil pesos, destinada para subvención de las escuelas primarias de la República.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una pensión mensual

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, á la señorita Ofelia Córdova, de Yucarán, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, para que haga estudios de Maestra de Instrucción Primaria en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden dos pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, á cada una de las siguientes señoritas:

Juana Domitila Ruiz, de Yoro.
Getrudis Reyes, de Yoro.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden cuatro pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que hagan estudios de

Magisterio en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, á las señoritas siguientes:

Rubecinda A. Muñoz, de La Esperanza.
Raquel Gómez, de Intibucá.
Lucila Ferrera ,, Guanaja.
Lucila Debram ,, Roatán.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden dos pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, á cada una de las señoritas siguientes:

Pastora Díaz, de Santa Cruz de Yojoa.
Elena Leiva, de San Pedro Sula.

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se conceden dos pensiones mensuales

Tegucigalpa, 30 de abril de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder, desde el 1º de mayo próximo, la pensión mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, á cada una de las señoritas siguientes:

Anita Torres, de Trujillo.
Sabina Mejía, ,,

La imputación se hará á la Partida destinada á becas para estudios normales, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que con fecha primero del mes en curso se ha conferido á los señores Francisco y Josefa Cristina Erazo la posesión efectiva de la herencia universal intestada que á su fallecimiento dejara el señor Jesús Erazo Flores.—Ocotepetun, 2 de octubre de 1914.

25-10

RAFAEL CHINCHILLA, Srto.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día jueves tres de diciembre próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública en la oficina de su cargo el terreno nacional «Las Higuierillas» sito en jurisdicción municipal de Cantarranas, y denunciado por el Licenciado Rafael Callejas en 26 de julio de 1913. El expresado terreno mide (435 h. 23 a.) cuatrocientas treinta y cinco hectáreas y veintitrés áreas, siendo valorado en (\$ 2.611.38) dos mil seiscientos once pesos treinta y ocho centavos, á razón de \$ 6.00 h. a., por estar comprendido el terreno entre los de 1ª clase de la ley, por estar á menos de 20 kilómetros del mineral de San Juancito, y limitado así: al Norte, quebradas de «Las Higuierillas» y «El Blanco»; al Sur, terreno «Las Moras»; al Este, ejidos de Cantarranas; y al Oeste, la misma quebrada «Las Higuierillas.»—Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1914.

LUIS ELVIE.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta Secretaría el Doctor B. D. Guilbert con la solicitud que dice:—«B. D. Guilbert, mayor de edad, casado, dentista y apoderado de los señores Mitle & Cailaud 111 Rue Mant Cenés Paris, vengo con todo respeto á pedir el registro y depósito de la marca de fábrica número 132.777, registrada á su favor bajo ese número en el Ministerio de Comercio, Industria, Correo y Telégrafos de Francia, el día 6 de diciembre de 1911. Dicha marca consta en las palabras LITHINÉS DEL DR. GUSTIN destinada á toda clase de productos farmacéuticos y generalmente todos los productos de su fabricación y de su comercio. Presento los documentos siguientes:—1º El poder.—2º El contrato de agencia para la venta de sus productos.—3º Certificación del registro N° 132.777 emitido el día 6 de diciembre de 1911 en Paris.—4º Ejemplar de la marca.—Mis representados desean adquirir el derecho exclusivo de usar en la República la expresada marca de fábrica reservándose sus derechos, y á Vos pido, previos los trámites legales, si lo declaraseis así.—B. D. Guilbert.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 20 de octubre de 1914.

10

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Doctor B. D. Guilbert con la solicitud que dice:—«Yo, B. D. Guilbert, mayor de edad, casado, dentista y apoderado del señor Francisco Coty, perfumista, residente en 7 Boulevard Versailles en Suresnes (Sené), vengo con todo respeto á pedir el registro y depósito de la marca de fábrica número 123.351, registrada á su favor bajo ese número en el Ministerio de Comercio Industrial, Correo y Telégrafos de Francia, el día 30 de septiembre de 1910. Dicha marca consta en la palabra COTY, irrespectivos de tamaño, color, y destinados á los productos de perfumería, jabonería, fardos y generalmente todos los productos de su fabricación y su comercio. Presento los documentos siguientes:—1º El poder.—2º El contrato de agencia para la venta de sus productos.—3º Certificación del registro número 123.351 emitido el día 30 de septiembre de 1910 en Paris.—4º Ejemplar de la marca. Mi representado desea adquirir el derecho exclusivo de usar en la República la expresada

marca de fábrica, reservando sus derechos, y á Vos pido previos los trámites legales, si lo declarasen así.—Tegucigalpa, 19 de octubre de 1914.—B. D. Guilbert.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa 20 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado á su Despacho el Doctor B. D. Guilbert con la solicitud que dice:—«Yo, B. D. Guilbert, casado, residente en esta ciudad, con todo respeto vengo á pedir, á nombre de «The Bright Sudian Vegetable Pill Company» el registro y depósito de su marca de fábrica. Dicha marca fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, bajo el número 68.964, el día 12 de mayo de 1908, para usar en un remedio para la indigestión. Presento los documentos siguientes:—1º El poder.—2º El contrato de agencia para la venta de su producto.—3º Certificación del registro número 68.964 emitido el día 12 de mayo de 1908.—4º Ejemplar de la marca.—Mis representados desean adquirir el derecho exclusivo de usar en la República la expresada marca de fábrica, reservando sus derechos; y á Vos pido, previos los trámites de ley, lo declarasen así.—Tegucigalpa, 19 de octubre de 1914.—B. D. Guilbert.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 20 de octubre de 1914.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Eligio Ortega B., mayor de edad y de este vecindario, por recomendación de don Daniel Enamorado presentó, para su inscripción, el día de hoy, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura pública autorizada el veintiocho de diciembre de mil novecientos doce, por el Juez de Paz de Ceguaca, don Francisco Trochez, por la cual don Cayetano Enamorado da en venta al indicado don Daniel de igual apellido, por la suma de cien pesos, un lote de terreno de siete manzanas de extensión, cercado con alambre, cimiento, zanja y brotón y cultivado de árboles frutales, situado en el barrio de El Otro Lado, del referido pueblo, terreno titulado «Oeguaca el Viejo» y tiene por límites: al Norte, terreno baldío y casas de Rafael Pineda y Guillermo Castellanos; al Sur, propiedades de Ciríaco Pineda y Daniel Madrid; al Este, casas y solares de Jesús y Rosendo Castellanos; y al Oeste, cafetal, casas y solares de don Cayetano Enamorado antes expresado, de Pilar v. de Enamorado y herederos de Juan Pablo Pineda. Como el inmueble descrito no tiene antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 30 de mayo de 1914.

8-8

CARLOS ZEPEDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que hoy á las dos p. m. el señor don Adán Coello, por recomendación de doña Amada Coello, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, ha presentado para su inscripción el testimonio de una escritura pública autorizada en San Marcos de Colón á seis de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, por el Juez cartulario de dicho lugar, en que consta que doña Joaquina Tercero vendió á don Pedro R. Osorio, por el precio de ochenta pesos, una casa inconclusa, paredes de bahareque, de ocho varas de largo por seis de ancho, con una cocina de igual construcción, techo de teja y un solar

acotado con piedra y madera. Dicho inmueble está ubicado en San Marcos de Colón, y linda: al Norte, con la Iglesia, calle de por medio; por el Sur, con solar y casa de Norberta Morales; por el Oriente, casa de don Agustín Salgado, calle de por medio; y por el Poniente, casa y solar de doña Encarnación Garache. No habiendo antecedente inscrito, se publica la solicitud para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 13 de julio de 1914.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Juez de este departamento, hace saber el escrito y auto que dice:—«Título supletorio.—Señor Juez de Letras.—Yo, Francisco Erazo Flores, de sesenta y dos años de edad, soltero, labrador de este vecindario á Ud. manifiesta:—1º Que en el barrio de Concepción de esta ciudad se encuentra un solar de diez y nueve varas de Sur á Norte por un extremo, y de catorce varas por el otro y de Oriente á Poniente, de cuarenta y cuatro varas por ambos lados, en el que el manifestante edificó una casa con su trabajo personal y sus propios fondos, de nueve varas de largo, cinco y media varas de ancho, paredes de adobes, techo de tejas, con un correspondiente corredor de la misma longitud de la casa y cuatro varas de ancho; solar y casa que estima en quinientos pesos; que el solar lo adquirió por herencia de su difunta madre legítima señora Antonia Flores el año de mil ochocientos ochenta y cinco, y desde entonces está en posesión del inmueble sin ser molestado ni inquietado en esa posesión por ninguna persona; que el solar con la casa están limitados: al Norte, con casa de la señora Anita Valle, calle de por medio; al Este, con casa del difunto Luis Ardón, ahora de los herederos, calle de por medio; al Sur, con la parte de solar que era de su difunta hermana Magdalena Erazo; y al Oeste, con la parte de solar perteneciente á su hermana Josefa Erazo.—2º Que de los inmuebles descritos no tiene título, porque su causante adquirió el solar también por herencia de sus padres, quienes tampoco lo tenían, porque las autoridades del tiempo en que fué cedido el expresado solar á aquellos no lo hacían por escritura como ahora se hace.—3º Que los inmuebles en relación pertenecen exclusivamente al solicitante con dominio pleno, sin derecho en ellos de otra persona de ninguna manera y en ningún concepto.—4º Que no teniendo título escrito de esas propiedades, por lo dispuesto en los artículos 2.331, 2.332, 2.333, 2.334, 2.335 y 2.336 del Código Civil, pido se sirva recibir declaración á los señores Manuel Rodríguez, como de setenta años de edad; Concepción Ardón, como de cincuenta y ocho años de edad; Matías Erazo, como de setenta años de edad, y Francisco Valle Pinto, como de cincuenta y nueve años de edad; los tres primeros labradores, el último carpintero, todos de este vecindario y propietarios de bienes, sobre los extremos del presente escrito, y practicada la información darle su aprobación, mandando extender en el Registro de la Propiedad la correspondiente inscripción, y hecho todo hacerme entregar de las diligencias originales, para que me sirvan de legítimo título de las expresadas propiedades. Confiere poder al Licenciado Francisco Rubí, mayor de edad y de este vecindario, para que me represente en este asunto hasta su terminación, para lo que lo invisto de todas las facultades consignadas en el artículo 8º, Procedimientos, inclusive la de sustituir el poder en otra persona competente en caso preciso.—Ocotepaque, 2 de septiembre de 1914.—Francisco Erazo F.—Presentado en su fecha á las nueve y media a. m., dando fe que el poder que se confiere al Abogado don Francisco Rubí es auténtico.—Rafael Chinchilla, Srio.»—Juzgado de

Letras del departamento. —Ocoatepeque, dos de septiembre de mil novecientos catorce. Admitase la anterior solicitud con citación de Fiscal; hágase saber aquella por edictos que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días en el periódico oficial y se fijarán en la tabla de avisos de este Tribunal, artículos 2.331, 2.332 y 2.333 del Código Civil, y téngase al Abogado don Francisco Rubí como Procurador del presentado. —Notifíquese. —J. M. C. Oruz. —Rafael Chinchilla, Srío. Se hace saber al público para los fines consiguientes. —Ocoatepeque, 12 de septiembre de 1914.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Juez de Letras de este departamento, hace saber el escrito y auto que dice: —Título supletorio y poder. —Señor Juez de Letras. —Eusebio Figueroa, de setentitrés años de edad, soltero, agricultor de este vecindario, ante Ud. manifiesto: —1º Hace más de cuarenta años que he estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión de un terreno denominado «El Volcancito», en esta jurisdicción, compuesto como de cuatro caballerías de extensión, debidamente cercado de alambre, madera, piedra y cerco natural, propio para la agricultura y crianza de ganado, y limitado: al Oriente, con posesión de don Antonio Hernández y mortal de Dionisio Santos é Isidoro del mismo apellido; por el Norte, con el de don Eleuterio Pinto, despenadero de por medio; por el Poniente, con el de la sucesión de don Tomás Corleto, Francisco Erazo Flores y don Jacinto Palomo padre; y por el Sur, con terreno de don Antonio Hernández. Este inmueble lo hubo por herencia de su finado padre don Francisco Figueroa, según consta de su testamento abierto autorizado por el Juez de Paz de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, República de El Salvador el año de mil ochocientos sesenta y cuatro, de tal suerte que á su fallecimiento ocurrido seis años después tomó posesión de él exclusivamente, y desde aquella fecha lo ha usado como legítimo dueño, construyendo su casa de habitación en él, haciendo labores agrícolas, arrendando algunas porciones con el objeto de favorecer algunas de sus amistades. —2º No posee título inscrito, pues su finado padre se lo compró á don Juan José Aguilar, quien no le otorgó ningún documento quizá por no considerarlo necesario en aquella fecha, por lo que ahora ocurre al Tribunal de su digno cargo, único competente para ello, solicitando que previas las formalidades expresadas en el Capítulo III, Título XVII, Libro III del Código Civil, se sirva recibir juramento á los señores don Francisco Valle P., carpintero, don José Antonio Pinto padre, y don Florencio Mejía, agricultores, mayores de edad, propietarios de bienes raíces y de este vecindario y examinarlos sobre los extremos de la presente solicitud. Por tanto, al señor Juez pido admitir el presente, recibir la información con citación del señor Fiscal y no de los herederos de mi padre, en virtud de que todos han fallecido sin dejar sucesión y Luz Rodríguez que existe se ignora su paradero, mandar hacer saber esta pretensión por edictos que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días en el periódico oficial y en la tabla de avisos del Tribunal de su digno cargo, y si pasados quince días después de la última publicación de los edictos no se hubiere presentado ningún opositor, se reciba la información conforme á derecho, aprobándola y mandar extender en el Registro la resolución que se dicte para que me sirva de suficiente título. —Ocoatepeque, 3 de junio de 1914. —Otro sí: —No pudiendo seguir personalmente este asunto, doy mi poder al señor Licenciado don Francisco Rubí, mayor de edad, Abogado,

de este vecindario, á quien le confiero las facultades del mandato judicial y los especiales del artículo 8º, Procedimientos. El terreno que motiva el presente título supletorio, aunque se haya proindiviso con los de don José Antonio Corleto y el común de indígenas de esta ciudad desde hace más de diez años, acotó la parte descrita y en ésta no ha habido ni hay ninguno otro poseedor. —Fecha ut supra. —Eusebio Figueroa. —Presentado en su fecha á las diez a. m., dando fe que el poder que se confiere al Abogado don Francisco Rubí es auténtico. —Rafael Chinchilla, Srío. —«Juzgado de Letras del departamento. —Ocoatepeque, cinco de junio de mil novecientos catorce. Admitase la anterior solicitud; téngase al Abogado don Francisco Rubí como representante del presentado en estas diligencias; hágase saber aquella por edictos que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días en el periódico oficial y que se fijarán además en la tabla de avisos del Juzgado. —Artículo 2.333 del Código Civil. —Notifíquese. —Jesús Núñez h. —Rafael Chinchilla, Srío.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales. —Ocoatepeque, 17 de septiembre de 1914.

JESÚS NÚÑEZ H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que don Justo Gómez Osorio, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, ha presentado hoy, á las diez a. m., el testimonio de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz 1º propietario de Catacamas, don Tomás Lara el veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y tres, en la cual consta que don Macedonio Osorio, mayor de edad y de aquel vecindario, vendió á don Francisco Cáliz una casa sita en aquel pueblo, de adobes, cubierta con tejas, ubicada en un solar de trece y media varas de Norte á Sur por veinticinco de Este á Oeste, por la suma de doscientos setenta y tres pesos, moneda efectiva, los que el vendedor confesó haber recibido, inmuebles que están limitados: por el Este, solar de Macedonio Osorio; al Oeste, casa de doña Josefa Argüelles, calle de por medio; al Sur, casa de Gregorio Moncada; y al Norte, casa de los herederos de Nicolasa Sánchez, calle de por medio. No habiendo antecedente inscrito con refacción á este inmueble, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. —Juticalpa, 18 de agosto de 1914.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que el Doctor don Carlos J. Pinel ha presentado el día de hoy, á las ocho de la mañana, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública que don Pedro Angel Rodríguez otorgó en su favor el día de ayer, dándole en venta una mediagua ubicada en el barrio de «El Mercado», de esta ciudad, construida con paredes de bahareque, maderas rollizas, cubierta con teja, teniendo de extensión doce varas de largo por siete de ancho. La referida casa está situada en un solar de cincuenta varas en cuadro, siendo sus linderos: al Oriente, casa de los señores Pablo Uhler y Cía, calle de por medio; al Poniente, solar y mediagua de doña Catalina de Portillo; al Norte, casa de don Joaquín Martín; y al Sur, casa de don Braulio Araujo, también calle de por medio. La escritura de que hecho referencia fué autorizada por el Notario Público don Ramón Silva. El valor de la mediagua vendida es el de cuatrocientos pesos. Y siendo esta la primera solicitud de inscripción, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. —Choluteca, agosto 28 de 1914.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

Juan José Montes, Administrador de Rentas interino de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día sábado cinco de diciembre próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «Laguna del Cerro», constante de mil ochocientas cuarenta y nueve hectáreas y fracción de extensión superficial; mil quinientas propias para la agricultura y las restantes para trabajos de repasto; cuyo terreno ha sido valorado en la cantidad de nueve mil quinientos veinticinco pesos plata. Se hace esta publicación para los fines de ley. —San Pedro Sula, 3 de noviembre de 1914.

J. J. MONTES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veinticinco del presente mes, se presentó el señor Angel Hernández C., denunciando como nacional una área de terreno de (7) siete caballerías antiguas, tres de ellas en el lugar denominado «Tempuscapa» y las otras cuatro en el terreno que se conoce con el nombre de «La Herradura», en esta comprensión municipal; sitios que limitan: al Norte, con terrenos acotados, pertenecientes al señor Presidente de la República, Dr. don Francisco Bertrand y montaña de propiedad particular; al Sur, con terrenos baldíos de la misma comunidad; al Este, con terrenos acotados de don Luis Mazonis; y al Oeste, con terrenos también baldíos del sitio antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Juticalpa, 27 de agosto de 1914.

TOMÁS GARCÍA C.

El 17 de julio de este año, en Puerto Cortés, murió don Armand Gaborit, dejando á su señora esposa doña Juana U. de Gaborit, por su única y universal heredera testamentaria, por testamento otorgado en Puerto Cortés en 3 de abril de 1910.

La señora de Gaborit, como tal heredera y cuya herencia ha aceptado con beneficio de inventario, y por mi medio, como su apoderado sustituto y para los fines de ley, da este aviso por lo que respecta á la apertura de esa sucesión.

San Pedro Sula, 20 de agosto de 1914.

30-8

ANTONIO S. MARADIAGA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos del presente mes se presentó el Abogado don Pedro Amaya R., en su carácter de Apoderado General de la Municipalidad del pueblo de San Nicolás, denunciando como nacional un lote de terreno como de ocho caballerías de extensión, propio en su mayor parte para la agricultura, situado en jurisdicción del expresado pueblo, y comprendido entre los siguientes límites: al Norte, terreno ejidal perteneciente á dicho municipio, titulado con el nombre de «Sitio de Santa Cruz»; al Sur, terrenos pertenecientes á los municipios de Arada y El Palmo y terreno en parte ejidal y en parte comunal perteneciente al municipio antecedente de San Nicolás, titulado con el nombre de «Montaña de Choloma»; y al Oriente, terrenos pertenecientes á la aldea de Nuevo Jalapa y al municipio de Arada, respectivamente; y al Poniente, el antes dicho terreno titulado con el nombre de Montaña de Choloma. A dicho terreno le da el nombre de «La Gloria». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente. —Santa Bárbara, 5 de octubre de 1914.

30-8

VIRGILIO N. GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Atlántida,

hace saber: que por resolución dictada el día de ayer, este Juzgado ha declarado yacente la herencia que á su muerte dejó el ciudadano francés Juan Remy Hoursiangon. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—La Ceiba, 24 de octubre de 1914.

27-12

D. PUERTO, Srío.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el Licenciado don Antonio Madrid, de este vecindario, denunciando como nacional un lote de terreno, al que le da el nombre de «Los Andes,» sito en jurisdicción municipal de Zacapa, como de cuatro ó cinco mil hectáreas de extensión, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, terreno «Los Naranjos,» ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa, y tierras nacionales; al Este, sitio «El Sauce,» de los herederos de doña Cinecia Pineda de López; al Sur, este mismo terreno y tierras baldías; y al Oeste, terreno nacional. El terreno denunciado es propio para la agricultura en pequeñas porciones. Lo que se avisa al público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1914.

30-13

VIRGILIO N. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el cuatro de septiembre del corriente año se presentó á esta oficina el señor Jerónimo Flores, vecino de esta ciudad, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «Laguna Grande,» constante, más ó menos, de cuatrocientas cinco hectáreas, propio para la cría de ganado, y limitado: al Norte, por los cerros denominados «Los Talnetes» y «El Eslabón,» nacionales; al Oriente, el río de Gualma, mediando terrenos nacionales; al Sur, Quebrada de Ortega; y al Occidente, «Quebrada de la Fragua.» Este terreno está situado en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 12 de octubre de 1914.

30-16

SABINO TINOCO.

Santos Juárez M., Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, hace saber: que con fecha nueve del presente mes se presentó ante esta Administración de Rentas el Alcalde Auxillar de la aldea de El Horno, á nombre de los vecinos de dicha aldea, con plenas facultades, denunciando como baldío un lote de terreno nacional, propio para la agricultura y ganadería, constante como de cuatro caballerías de extensión superficial, aproximadamente, sito en el lugar denominado «Río Blanco,» de esta jurisdicción, como á dos y media leguas al Norte de la expresada aldea. Linda: por el Norte, con terreno nacional; al Sur, ejidos de la aldea de El Horno; al Oriente, terrenos de algunos vecinos de Vallecillo; y al Poniente, ejidos de esta ciudad. Lo que se publica para los fines de ley.—Comayagua, 12 de octubre de 1914.

30-20

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que con fecha 28 de los corrientes se presentaron á esta oficina los señores Sabino Mass, Cristóbal de Jesús Ardón y Bruno Pineda, por sí y en nombre de los señores Ismael Ardón R., Pedro Uclés, Coronado Palma y Tranquillino Velásquez, denunciando como baldío un lote de terreno nacional que existe en la montaña denominada Ocotes Balos y Planচিত্ত, en la aldea de Las Animas, jurisdicción de Danlí, en este departamento, de doscientas hectáreas de ex-

tensión; lindando: al Norte, terrenos de La Ciénaga, de los herederos de Pascual Leal; al Sur, terreno nacional; al Este, también terreno nacional; y al Oeste, también terreno nacional. El terreno denunciado es propio para la agricultura y ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yuscarán, 30 de septiembre de 1914.

30-3

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha primero del presente mes, se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor don Emilio Leiva en su carácter de Síndico municipal de esta ciudad, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno como de cien caballerías, sito al Noroeste de esta ciudad, y limitado así: al Norte, terreno del Coronel Francisco J. Alvarado y terreno denunciado por el General Maximiliano Ferrari G.; al Sur, con boca del Tacamiche y terreno egidal del municipio de San Pedro Sula; al Este, río Chameleón; y al Oeste, con el terreno del Carmen de la New York Tropical Agricultural Company. Dicho terreno es propio para la agricultura y crianza de ganado, y es conocido con el nombre de La Flor del Valle. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 4 de septiembre de 1914.

30-5

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 11 de agosto próximo pasado, se presentó en esta oficina el Ingeniero don Miguel A. Núñez Casco, denunciando como nacional el terreno llamado «El Socorro,» como de cinco caballerías de extensión superficial, poco más ó menos, sito en jurisdicción municipal de San Marcos, propio para la crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno El Jute, perteneciente á don Ezequiel Arita, Eleno Alcántara y Angel David; al Sur, terreno San Isidro, de propiedad de don Ezequiel Arita, hacienda perteneciente á la comunidad de Cololaca y terreno El Escalón, de la sucesión de Marcos García y Santibágo Santos; al Oriente, hacienda de Queranchique, de la comunidad de San Marcos; y al Oeste, terreno perteneciente á la sucesión de don Angel Rodezno. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Ocotepeque, 11 de septiembre de 1914.

30-5

BENIGNO ESTRADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que el 26 del corriente mes se presentó á su oficina el señor Gillis Dixon denunciando el dominio útil de un terreno nacional constante de veinte acres, poco más ó menos, situado en Johnson Right, Banda Norte de esta isla, propio para la agricultura, y cuyos límites son: al Norte, propiedad de los señores Robinson Bodden; por el Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se publica para los efectos legales.—Boatán, 29 de septiembre de 1914.

30-5

R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

Jerónimo Bardales R., Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora Juliana Quiroz, para que se le conceda la tutela oficiosa de la menor María Loreto Alvarado, se encuentra el auto de discernimiento que literalmente dice: «Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, treinta de septiembre de mil novecientos catorce.—Disclérnese á Juliana Quiroz el cargo

de tutora oficiosa de la menor María Loreto Alvarado y á fin de que pueda ejercerla, publíquese la declaratoria, mandándose á hacer las inscripciones correspondientes.—Extiéndase la certificación solicitada, artículo 448, Código Civil.—Notifíquese.—Valenzuela.—Jerónimo Bardales R., Srío.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 20 de octubre de 1914.

5-20

JERÓNIMO BARDALES R., Srío.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que para el remate en asta pública del terreno denominado «La Falda,» sito en jurisdicción municipal del pueblo de Mercedes, compuesto de ciento cuarenta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y una centiáreas, medido á solicitud de Ventura Martínez y José Angel Serrano, se ha señalado la audiencia del día martes veintidós de diciembre próximo, de ocho á diez de la mañana en esta oficina. Está valorado en doscientos veinte pesos cincuenta centavos. Se admitirán posturas sobre esta base.—Ocotepeque, 12 de septiembre de 1914.

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes treinta de noviembre del año en curso, á las tres de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública, el terreno denominado La Hacienda y Planes de La Labor, situado en la jurisdicción de esta ciudad, denunciado por los señores Licenciado M. Jesús Echeverría, don Modesto Cuéllar y don Tomás Palacios y medido á solicitud de ellos y de don Salvador Cuéllar, á quien el Agrimensor admitió posteriormente como interesado. Consta de ciento setenta y siete hectáreas, sesenta y una áreas y veintidós centiáreas de tierra de agricultura y de cuarenta y siete hectáreas, dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas propias para crianza de ganado, haciendo un total de doscientas veinticuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas, las que valoradas de conformidad con el artículo 26 de la Ley Agraria, fracciones 1ª y 2ª que les corresponden, dan un total de mil doscientos seis pesos setenta y seis centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 16 de octubre de 1914.

SALVADOR B. ORELLANA.

Juan José Montes, Administrador de Rentas interino del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día diez y nueve de noviembre próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno La Esperanza, denunciado por Abraham M. Andral, cuyo terreno es propio para la crianza de ganado, consta de catorce hectáreas, dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas, ha sido valorado en la cantidad de cuarenta y cinco pesos, y tiene por límites: al Norte, con potreros de Carlos Améndola y Nieves Herrera; al Este, con la Hinea férrea; al Sur, potreros de Manuel Rivera y herederos de Isidoro Rojas; y al Oeste, con trabajos de Salvador Garay. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 19 de octubre de 1914.

J. J. MONTES.

LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

Tº. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 61